

VISTOS:

El Informe N° 000119-2020-SINEACE/TP-ST-OA-LOG de fecha 14 de febrero de 2020, emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el procedimiento de selección a convocar corresponde a la Adjudicación Simplificada N° 001-2020-SINEACE-1, “Servicio de mensajería y paquetería a nivel local y nacional para el Sineace”, por un valor estimado ascendente a S/. 185,214.41 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Doscientos Catorce con 41/100 Soles), el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, con número de referencia 01°, en virtud a la Resolución de Jefatural N° 004-2020-SINEACE/O-ST-OA de fecha 20 de enero de 2020;

Que, mediante Memorándum N° 000125-2020-SINEACE/P-ST-OPP, de fecha 14 de febrero de 2020, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que se cuenta con los recursos presupuestales correspondientes para la contratación materia del presente procedimiento, por el importe de S/. 69,455.34 (Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 34/100 Soles) para el año fiscal 2020, S/ 92,607.12 (Noventa y Dos Mil Seiscientos Siete con 12/100 Soles) para el año fiscal 2021, y S/ 23,151.95 (Veintitrés Mil Ciento Cincuenta y Uno con 95/100 Soles) para el año fiscal 2022;

Que, asimismo, de conformidad con lo establecido por el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Que, según lo señalado en el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, en tal sentido y estando a lo informado por la Unidad de Logística, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe el Expediente de Contratación y se designa al Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 001-2020-SINEACE-1 para la contratación del servicio de mensajería y paquetería a nivel local y nacional para el Sineace;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Logística; de conformidad con lo establecido por el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el numeral 44.5 del artículo 44° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia N° 002-2020-SINEACE/CDAH-P;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **Aprobar** el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 001-2020-SINEACE-1 para la contratación del “*Servicio de mensajería y paquetería a nivel local y nacional para el Sineace*”, por un valor estimado ascendente a S/. 185,214.41 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Doscientos Catorce con 41/100 Soles).

Artículo Segundo. - **Designar** al Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2020-SINEACE-1 para la contratación del “*Servicio de mensajería y paquetería a nivel local y nacional para el Sineace*”, el cual estará integrado por las siguientes personas:

Titulares		Suplentes	
Presidente	Judith Verónica Reyes Aybar	Presidente	Leila Alejandra Calderón Lázaro
Miembro	Rolando Macedo Ramírez	Miembro	Eliana Ruth Mendoza Rivera
Miembro	Pedro Joel Anthony Arenas Melgarejo	Miembro	Lady Melina Perales Vilca



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

*¡Juntos
por un Perú
Siempre!*

Artículo Tercero.- Disponer que las dependencias del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, brinden apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección constituido, para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución así como el expediente de contratación a los integrantes del Comité de Selección designado en el artículo 2º de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
GRACIELA DEL CARMEN ORBEGOSO FLORES
JEFA DE OFICINA DE ADMINISTRACION
Sineace

